



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL
CIRCUITO DE GRANADA – META
503133184001

EDICTO

EL SECRETARIO DEL JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
GRANADA-META

EMPLAZA

A los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del señor **LUIS CARLOS ACOSTA MONTILLA (q.e.p.d.)**, quien se identificó con la cédula de ciudadanía No. 86.048.903, para que comparezcan por sí o por medio de apoderado al Juzgado Promiscuo de Familia de Granada Meta, a estar en derecho y a recibir notificación personal del auto Admisorio de la demanda de fecha cinco (05) de agosto del año dos mil veintiuno (2021), en el proceso de **IMPUGNACIÓN e INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD**, promovida por **JOAQUÍN ALBERTO ORTIZ FRANCO** contra **JOSE JOAQUÍN ORTIZ ALVAREZ (impugnación)**, y contra **HEREDEROS DE LUIS CARLOS ACOSTA MONTILLA (Investigación)**, radicado en este Juzgado bajo el No. 503133184001-2021-00129-00.

Se les advierte que el emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, en los términos del Artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de su publicación, se expide el presente en Granada – Meta, hoy veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

El Secretario,

Marcelo Lozano
MARCELO ALBERTO LOZANO GOMEZ
SECRETARIO

